

Tegucigalpa M.D.C., 11 de noviembre del 2024.

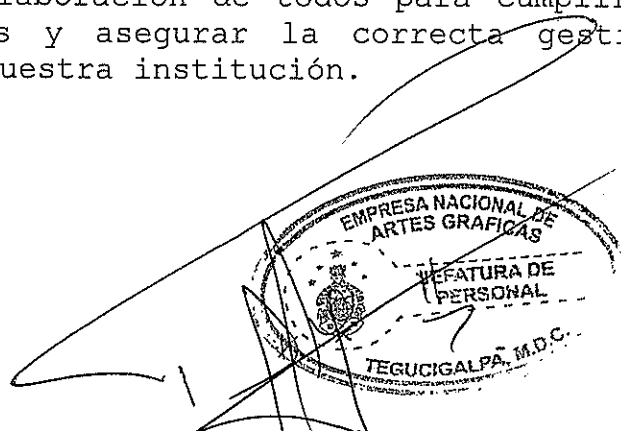
CIRCULAR

Por medio de la presente, se les comunica que, a partir de la fecha, se implementarán las siguientes directrices para la aceptación y validación de las incapacidades extendidas por médicos particulares:

1. **Incapacidades sin respaldo adecuado:** No se aceptarán incapacidades emitidas en hojas que carezcan de membrete, ni que omitan los datos completos de la clínica o del médico que las expide.
2. **Refrendo ante IHSS:** Recordamos que toda incapacidad superior a tres (3) días debe ser refrendada ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). El trámite de refrendo deberá completarse dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles en caso de enfermedades comunes, accidentes de trabajo, accidentes comunes, o dentro de 15 días hábiles en el caso de cirugías de emergencia. De no cumplirse con este procedimiento dentro de los plazos establecidos, se perderá el subsidio otorgado por el IHSS, y dicho monto será descontado del salario correspondiente.
3. **Incidencias con la Clínica San Gabriel:** A partir de la fecha, no se aceptarán más incapacidades emitidas por la Clínica San Gabriel. A lo largo de los últimos años, se han identificado diversas inconsistencias en los documentos de incapacidad provenientes de dicha clínica, las cuales han sido reportadas por una cantidad considerable de empleados. Estas irregularidades han originado investigaciones internas debido a situaciones como: discrepancias en las direcciones que aparecen en los documentos, así como la deshabilitación de todos los números de contacto indicados. En consecuencia, y con el fin de evitar mayores inconvenientes y posibles fraudes, se ha decidido que no se aceptarán más incapacidades de esta institución.

Se solicita la colaboración de todos para cumplir con estas nuevas directrices y asegurar la correcta gestión de las incapacidades en nuestra institución.

Atentamente,


Tirsa Merary Martínez Matute
Jefe de Recursos Humanos
ENAG

Cc. Archivo